

EXPEDIENTE: 1200 – 007.354/22-000

La Plata, - 1 AGO 2022

VISTO, lo establecido por el artículo tercero de la Resolución de Universidad N° 960/18, por el cual se solicita a las máximas autoridades de cada unidad académica a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26° de la Ordenanza n° 293/18 “*Régimen de acceso a la información, protección de datos y transparencia de la Universidad Nacional de La Plata*”,

Atento, que se ha tomado conocimiento del contenido de la Ordenanza n° 293/18 que establece el REGIMEN DE ACCESO A LA INFORMACION, PROTECCION DE DATOS y TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y teniendo en cuenta que en el artículo 26° del CAPITULO V Normas de Aplicación de dicha norma se establece: “*Cada decano asignará en el ámbito de su Facultad, la función de responsable de datos personales e información pública, debiendo dar noticia a la autoridad de aplicación*”, a que se hace referencia en distintos artículos de la citada Ordenanza,

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, se estima apropiado que tal rol recaiga en la Directora de Asuntos Legales Prof. Irene MERCADER,

Que, debe darse por finalizadas las funciones en dicho rol al Licenciado Emiliano SEMINARA otorgadas por Resolución de Facultad N°336/18,

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 4) del Estatuto vigente;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a la Sra. Directora de Asuntos Legales Prof. Irene **MERCADER** ----- (D.N.I 33.108.428), mientras dure la gestión del suscripto, el rol de “**Responsable de Datos Personales e Información Pública de la Facultad de Artes**” de acuerdo a lo determinado por el artículo 26 de la Ordenanza n° 293/18.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto a partir del día de la fecha la Resolución de Facultad N° ----- 336/18 por la cual se le asignaban las funciones descriptas en el artículo primero al Lic, Emiliano **SEMINARA** (DNI 29.160.295).

ARTICULO 3°.- Regístrese por Mesa de Entradas. Tome razón Departamento de Despacho ----- Dirección Operativa. Comuníquese a la Secretaria de Asuntos Jurídicos y Legales, en su carácter de “ Autoridad de Aplicación ” y para su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad y al interesado. Notifíquese a los distintas Secretarías, Departamentos Académicos y Direcciones Administrativa. Pase a conocimiento del Consejo Directivo. Todo cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 1403

Dr. Daniel BELINCHE
DECANO
Facultad de Artes
U.N.L.P.